



Contrato 010/2017

Contrato de adquisición de diverso material de limpieza, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte el C. Roberto Cabañas Vázquez a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante memorándum número SAIG004.SSA.DRM/0012/2017, de fecha 08 de febrero de 2017, el C.P. Víctor Narciso Avilez Quijano, Subdirector de Adquisiciones Directas Estatales de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, solicitó la adquisición de diversos materiales de papelería, equipos menores de oficina, de tecnología de la información, comunicaciones y de limpieza, que serán asignadas a diversas dependencias del Gobierno del Estado de Campeche.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1, 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2017; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal N°. SAIG-EST-002-17.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación será cubierta con recursos estatales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física con capacidad para comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con número 0011057594142 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.



Contrato 010/2017

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que señala como su domicilio el ubicado en calle 8 número 279-A, col. Centro entre calle 59 y 61, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su registro en el padrón de proveedores es: 0002309, renovado el 12 de mayo de 2016.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: CAVR7511154N4.

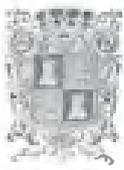
3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

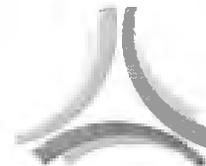
Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen:

Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
31	ABRILLANTADOR DE LLANTAS MARCA HEGAL	LITRO	\$ 40.00	\$ 1,240.00
61	ACEITE ROJO P/MADERA 500ML MARCA H-24	FRASCO	\$ 35.00	\$ 2,135.00
62	AMONIA LIQUIDO MARCA AJAX	LITRO	\$ 25.00	\$ 1,550.00
29	AMBIENTADOR PLUGINS SCENT OIL COMPLETO MARCA JHONSON	PAQUETE	\$ 78.00	\$ 2,262.00
143	AROMATIZANTE AEROSOL 291GR MARCA WIESE	LATA	\$ 30.00	\$ 4,290.00
18	AROMATIZ EN AEROSOL C/DIFUSOR AUTOMATICO MARCA JHONSON	PAQUETE	\$ 145.00	\$ 2,610.00
503	AROMATIZ LIQUIDO VARIOS AROMAS MARCA MARISOL	LITRO	\$ 30.00	\$ 15,090.00
30	AROMATIZ LIQUIDO VARIOS AROMAS MARCA MARISOL	GALON	\$ 150.00	\$ 4,500.00
105	ATOMIZADOR P/LIQ. SIN FRASCO MARCA KARLA	PIEZA	\$ 15.00	\$ 1,575.00
99	AXION LIQUIDO 750 ML MARCA AXIÓN	FRASCO	\$ 27.00	\$ 2,673.00



Contrato 010/2017

6	BOLSA C/CIERRE TRANSP S/SERIG 1,5 x2" BD MARCA POLIMERIDA	PAQUETE DE 100 PZS	\$ 30.00	\$ 180.00
6	BOLSA C/CIERRE TRANSP S/SERIG 10x13" BD MARCA POLIMERIDA	PAQUETE DE 100 PZS	\$ 218.00	\$ 1,308.00
7	BOLSA C/CIERRE TRANSP S/SERIG 12x15" BD MARCA POLIMERIDA	PAQUETE DE 100 PZS	\$ 270.00	\$ 1,890.00
6	BOLSA C/CIERRE TRANSP S/SERIG 3X5" BD MARCA POLIMERIDA	PAQUETE DE 100 PZS	\$ 55.00	\$ 330.00
6	BOLSA C/CIERRE TRANSP S/SERIG 4x6" BD MARCA POLIMERIDA	PAQUETE DE 100PZS	\$ 82.00	\$ 492.00
161	BOLSA PLAST TRANSP 60 X 90 CM BAJA DENSIDAD MARCA POLIMERIDA	KILO	\$ 45.00	\$ 7,245.00
2	BOLSA PLAST TRANSP DE 1KG BD MARCA POLIMERIDA	KILO	\$ 45.00	\$ 90.00
10	BOLSA PLAST TRANSP DE 3KG BD MARCA POLIMERIDA	KILO	\$ 45.00	\$ 450.00
13	BOLSA PLAST TRANSP DE 5KG BD MARCA POLIMERIDA	KILO	\$ 45.00	\$ 585.00
16	BOLSA DE CAMISETA NEGRA BD 70 X 40 CM MARCA POLIMERIDA	KILO	\$ 33.00	\$ 528.00
7	BOLSA DE CAMISETA NEGRA BD 20 X 30 CM MARCA POLIMERIDA	KILO	\$ 33.00	\$ 231.00
43	BOLSA DE CAMISETA NEGRA BD 25 X 50 CM MARCA POLIMERIDA	KILO	\$ 33.00	\$ 1,419.00
396	BOLSA P/BASURA NEGRA BD 50 X70 CM MARCA POLIMERIDA	KILO	\$ 28.00	\$ 11,088.00
712	BOLSA P/BASURA NEGRA BD 60 X90 CM MARCA POLIMERIDA	KILO	\$ 28.00	\$ 19,936.00
1026	BOLSA P/BASURA NEGRA BD 90 X1.20 CM MARCA POLIMERIDA	KILO	\$ 28.00	\$ 28,728.00
84	BOMBA DESTAPACANO MANGO DE MADERA MARCA KARLA	PIEZA	\$ 18.00	\$ 1,512.00
71	BOTE DE BASURA 23LTS MARCA SABLON	PIEZA	\$ 65.00	\$ 4,615.00
70	CAJA DE PANUELOS C/90PZS MARCA KLEENEX	PIEZA	\$ 15.00	\$ 1,050.00
102	CEPILLO MANUAL PLANCHA P/ROPA MARCA KARLA	PIEZA	\$ 12.00	\$ 1,224.00
215	CEPILLO P/BANO COLA DE GATO MARCA KARLA	PIEZA	\$ 18.00	\$ 3,870.00
5	CERA LIQUIDA AUTOMOTRIZ MARCA HEGAL	LITRO	\$ 160.00	\$ 800.00
58	CUBETA DE PLASTICO CAP.17LTS MARCA KARLA	PIEZA	\$ 30.00	\$ 1,740.00
28	CUBETA C/ EXPRIMIDOR SIN MECHUDO MARCA VILEDA	PIEZA	\$ 150.00	\$ 4,200.00
52	DESINFECTANTE ANTIB EN AEROSOL MARCA LYSOL	FRASCO	\$ 60.00	\$ 3,120.00
47	DESODORANTE AUTOMOTRIZ MARCA CALIF SCENTS	LATA	\$ 65.00	\$ 3,055.00
96	DESODORANTE AMB EN AEROSOL	LATA	\$ 35.00	\$ 3,360.00



Contrato 010/2017

	MARCA JHONSON			
1	DESPACHADOR DE SANITAS CAP P/200PZS MARCA DON PULCRO	PZA	\$ 230.00	\$ 230.00
4	DESTAPACANOS LIQUIDO MARCA HEGAL	LITRO	\$ 40.00	\$ 160.00
136	DETERGENTE EN POLVO 10 KG MARCA UTIL	BOLSA	\$ 180.00	\$24,480.00
91	FRASCO PLAST 500ML C/ATOMIZADOR MARCA KARLA	PIEZA	\$ 22.00	\$ 2,002.00
4	ESCOBA DE RAIZ 8HILOS MARCA KARLA	PIEZA	\$ 65.00	\$ 260.00
245	ESCOBA TIPO ABANICO LARGA MARCA KARLA	PIEZA	\$ 25.00	\$ 6,125.00
112	ESCURRIDOR DE METAL PARA PISO 50 CM MARCA KARLA	PZA	\$ 30.00	\$ 3,360.00
5	ESCURRIDOR P/VIDRIOS MARCA KARLA	PZA	\$ 30.00	\$ 150.00
145	FIBRA VERDE P-96 MARCA S. BRITE	PZA	\$ 20.00	\$ 2,900.00
143	FIBRA VERDE C/ ESPONJA MARCA S. BRITE	PZA	\$ 20.00	\$ 2,860.00
21	FRANELA BLANCA MARCA CARPE	METRO	\$ 12.00	\$ 252.00
58	FRANELA ROJA 25MTS MARCA CARPE	ROLLO	\$ 300.00	\$ 17,400.00
4	FRANELA ROJA MARCA CARPE	METRO	\$ 12.00	\$ 48.00
18	FUNDA P/MOP INDUSTRIAL 60CM MARCA KARLA	PIEZA	\$ 60.00	\$ 1,080.00
222	GEL ANTIBACTERIAL C/DOSIFICADOR MARCA MEGON	LITRO	\$ 45.00	\$ 9,990.00
220	GUANTES DE HULE DOMESTICO MARCA FESA	PAR	\$ 16.00	\$ 3,520.00
28	HILO DE YUCATAN O HENEQUEN BOLA GDE MARCA KARLA	PIEZA	\$ 120.00	\$ 3,360.00
161	INSECTICIDA CASA Y JARDIN 400ML MARCA H-24	LATA	\$ 45.00	\$ 7,245.00
124	INSECTICIDA EN AEROSOL MARCA RAID	LATA	\$ 65.00	\$ 8,060.00
194	JABON LIQ ANTIB 500ML MARCA SOLEI	FRASCO	\$ 20.00	\$ 3,880.00
533	JABON TOCADOR 100GMS MARCA ROSA VENUS	PIEZA	\$ 6.00	\$ 3,198.00
33	JERGA 25MTS MARCA CARPE	ROLLO	\$ 300.00	\$ 9,900.00
14	JERGA MARCA CARPE	METRO	\$ 12.00	\$ 168.00
2711	LIMPIADOR LIQ P/PISOS MARCA FLASH	LITRO	\$ 12.00	\$ 32,532.00
1074	LIMPIADOR LIQUIDO MARCA ALEN	LITRO	\$ 17.00	\$ 18,258.00
105	LIMPIADOR VIDRIO C/ATOMIZADOR MARCA VERT	LITRO	\$ 20.00	\$ 2,100.00
24	LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS 3.8LTS MARCA FADYCAR	GALON	\$ 60.00	\$ 1,440.00
13	LIQUIDO TRATA-MOPS MARCA PRODELI	LITRO	\$ 55.00	\$ 715.00
603	LIQUIDO SARRICIDA DESINCRUSTANTE MARCA ANITA	LITRO	\$ 15.00	\$ 9,045.00
60	MECHUDO BOLA DE MICROFIBRA MARCA KARLA	PIEZA	\$ 30.00	\$ 1,800.00
157	MECHUDO BOLA DE HILASA MARCA KARLA	PIEZA	\$ 30.00	\$ 4,710.00



Contrato 010/2017

26	MOOP INDUSTRIAL DE 60 CM MARCA KARLA	PIEZA	\$ 115.00	\$ 2,990.00
100	PALO DE TRAPEAR MARCA KARLA	PIEZA	\$ 30.00	\$ 3,000.00
28	PANUELOS DESECHABLES C/12 CJS DE 90HJS C/U MARCA KLEENEX	PAQUETE	\$ 170.00	\$ 4,760.00
31	PAPEL DE BANO C/4 ROLLOS MARCA PÉTALO	PAQUETE	\$ 14.00	\$ 434.00
17	PAPEL DE BANO C/96 ROLLOS MARCA LYS	PAQUETE	\$ 210.00	\$ 3,570.00
93	PAPEL HIG BCO C/6 ROLLOS DE 500MTS C/U MARCA BEROKY	CAJA	\$ 360.00	\$ 33,480.00
287	PASTILLA AZUL ANTIGERMENES APROX 50 GRMS MARCA AGLAY	PIEZA	\$ 12.00	\$ 3,444.00
1476	PASTILLA SANITARIA P/W.C. APROX 80 GRMS MARCA WIESE	PIEZA	\$ 6.00	\$ 8,856.00
11	PLEGUE EN AEROSOL MARCA JHONSON	PIEZA	\$ 65.00	\$ 715.00
12	RECOGEDOR DE METAL MARCA KARLA	PIEZA	\$ 30.00	\$ 360.00
61	RECOGEDOR DE PLASTICO MARCA KARLA	PIEZA	\$ 28.00	\$ 1,708.00
18	REJILLA CON PASTILLA P/MINGITORIO MARCA WIESE	PIEZA	\$ 25.00	\$ 450.00
13	REPUESTOS AMBIENTADORES PLUNGINS M/C MARCA JHONSON	PIEZA	\$ 50.00	\$ 650.00
27	REPUESTO ODOCONTROL 270ML MARCA WIESE	LATA	\$ 80.00	\$ 2,160.00
40	SERVILLETAS C/250PZS MARCA DELSEY	PAQUETE	\$ 16.00	\$ 640.00
8	SHAMPOO P/AUTOS MARCA HEGAL	LITRO	\$ 30.00	\$ 240.00
173	TELAS YES C/5PZS MARCA MAGITEL	PAQUETE	\$ 17.00	\$ 2,941.00
32	TOALLA EN ROLLO CAFÉ C/6PZS MARCA MOCAMBO	CAJA	\$ 180.00	\$ 5,760.00
106	TOALLAS HUM DESINF CLORADAS MARCA CLOROX	FRASCO	\$ 60.00	\$ 6,360.00
37	VELAS AROMATICAS DIV AROMAS MARCA JHONSON	PIEZA	\$ 60.00	\$ 2,220.00
1	DISPENSADOR DE PAPEL HIG C/CERRADURA MARCA DON PULCRO	PIEZA	\$ 260.00	\$ 260.00
13	REPUESTO AMBIENTAD PLUGINS PARAISO AZUL MARCA JHONSON	PIEZA	\$ 50.00	\$ 650.00
13	ACIDO MURIATICO 3,8LTS 12% C. MIN MARCA LA ANITA	GALON	\$ 60.00	\$ 780.00
13	AROMATIZANTE CONCENTRADO CHANNEL 20LTS MARCA MARYSOL	BIDON	\$ 600.00	\$ 7,800.00
102	DETERGENTE EN POLVO 900GRMS MARCA AXION	BOLSA	\$ 23.00	\$ 2,346.00
204	DETERGENTE EN POLVO MARCA FOCA	KILO	\$ 28.00	\$ 5,712.00
5	GEL ANTIBACTERIAL 3,8LTS MARCA BLUMEN	GALON	\$ 140.00	\$ 700.00
89	JABON LIQ ANTIB 3.8LTS MARCA MEGON	GALON	\$ 100.00	\$ 8,900.00
2718	CLORO C.MIN.6% MARCA LA ANITA	LITRO	\$ 10.00	\$ 27,180.00
81	PAPEL HIG BCO C/12 ROLLOS DE 200MTS C/U MARCA MR PAPER	CAJA	\$ 205.00	\$ 16,605.00

9

29



Contrato 010/2017

7	PAPEL DE BANO C/4 ROLLOS MARCA LYS	PAQUETE	\$ 8.00	\$ 56.00
29	PAPEL DE BANO C/96 ROLLOS MARCA PÉTALO	PAQUETE	\$ 310.00	\$ 8,990.00
176	TOALLAS INTERD.BCS C/2000PZS MARCA BEROKY	CAJA	\$ 135.00	\$ 23,760.00
248	BOLSA NEGRA P/CADAVÉR MARCA POLIMERIDA	PIEZA	\$ 380.00	\$ 94,240.00
1394	ACIDO MURIATICO 12% C. MIN MARCALA ANITA	LITRO	\$ 13.00	\$ 18,122.00
2	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO C/PALANCA MARCA DON PULCRO	PIEZA	\$ 650.00	\$ 1,300.00
Subtotal				\$ 624,338.00
16% I.V.A.				\$ 99,894.08
Total				\$ 724,232.08

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto del contrato es de **\$724,232.08 (Son: Setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y dos pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

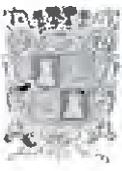
Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo. En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevara a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", pagaderos en un plazo máximo de 20 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Sexta.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: El proveedor adjudicado otorgará garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del contrato, la cual será a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado"



- Que se otorgue atendiendo a las estipulaciones expresamente establecidas en este contrato.
- Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes durante el tiempo que dure la inconformidad.
- Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" y que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la bodega de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicada en el kilómetro 1.5 antigua carretera Campeche-Hampolol, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o en el domicilio que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al Subdirector de Adquisiciones Directas Estatales de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima segunda.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima tercera.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de



Contrato 010/2017

cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima cuarta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 21 de marzo de 2017.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Roberto Cabañas Vázquez

Testigos

Licda. Ely Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirector de Licitaciones y Contratos